



DECRETO N° 1188
NEUQUEN,

18 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4203, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 04-08-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar habilitación comercial PROVISORIA para la explotación de venta de automotores a la señora María E. Vtale de Garay, el Lote 8 de la Manzana 13, Chacra 565, Nomenclatura Catastral N°09-20-64-6214-0000, sito en calle Alderete N°1.100 de esta Ciudad, como caso de excepción y por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial n° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4203, sancionada
- - - - - por el Honorable Concejo Deliberante el día 04 de Agosto
de 1989, y cúmplase de conformidad.-

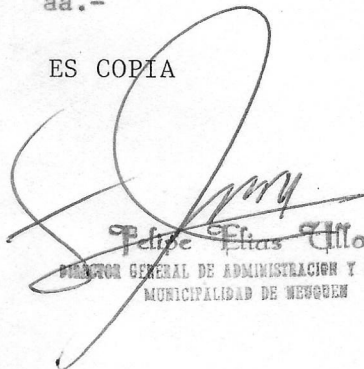
Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores, Subsecre-
- - - - - tario General a cargo de la Secretaría, y Secretarios de
Gobierno y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.-

ES COPIA

FDO) PESINEY
BRISSIO
ANDION
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E